

26 de febrero de 2015

(15-1121)

Página: 1/3

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

**PROPUESTA SOBRE UN SISTEMA DE ALERTAS DE LA OMC  
SISTEMA MUNDIAL DE ALERTAS PARA  
LAS EXPORTACIONES**

COMUNICACIÓN DEL CANADÁ

La siguiente comunicación, de fecha 25 de febrero de 2015, se distribuye a petición de la delegación del Canadá.

## 1 INTRODUCCIÓN

1.1. En los últimos años se ha recomendado encarecidamente a los Miembros de la OMC el uso de herramientas electrónicas, como los servicios Web y los sistemas de alerta mediante notificaciones, con objeto de aumentar la transparencia. Por ejemplo, en las reuniones extraordinarias del Comité OTC de la OMC sobre los procedimientos de intercambio de información se organizaron grupos de debate para intercambiar experiencias en cuanto a la utilización de medios electrónicos; en esos intercambios se puso de relieve que las aplicaciones basadas en la Web pueden aumentar la transparencia y facilitar el acceso a las notificaciones OTC.<sup>1</sup> En la reunión celebrada en 2001, el Canadá presentó su sistema de alertas para las exportaciones, una aplicación basada en la Web que se utiliza para informar a las partes interesadas de la rama de producción y el sector público sobre las notificaciones presentadas a la OMC.<sup>2</sup> Desde entonces, varios Miembros han elaborado su propio sistema de alertas para distribuir automáticamente las notificaciones a las partes interesadas de su territorio.<sup>3</sup>

1.2. Como cada vez se da más importancia a la información por medios electrónicos, el Comité examinó en el Sexto Examen Trienal la posibilidad de perfeccionar las plataformas informáticas basadas en las notificaciones a la OMC para ayudar a los Miembros a aplicar las disposiciones del Acuerdo OTC sobre la transparencia. En concreto, el Comité señaló que el Sistema de Presentación de Notificaciones OTC en línea (TBT NSS) y el Sistema de gestión de la información OTC (TBT IMS)<sup>4</sup> deberían contribuir a "elaborar sistemas 'uniformes' de alerta (fechas, productos de interés) y a crear sistemas que permitan mejorar los enlaces con los sitios Web y las bases de datos de los Miembros (por ejemplo, servicios Web)".<sup>5</sup>

<sup>1</sup> Los informes de las reuniones extraordinarias sobre los procedimientos de intercambio de información están disponibles en los siguientes documentos: G/TBT/M/24, páginas 10 a 13 y anexo 1 (tercera reunión); G/TBT/M/34, anexo 2 (cuarta reunión); G/TBT/M/43, anexos 1 y 2 (quinta reunión); G/TBT/M/51, anexos 1 y 2 (sexta reunión); G/TBT/M/60, anexo 1 y G/TBT/GEN/151 (séptima reunión).

<sup>2</sup> G/TBT/M/24, anexo 1, párrafo 9; y G/TBT/M/34, párrafo 22. Debido a cambios organizativos, el sistema no funciona en la actualidad.

<sup>3</sup> Por ejemplo, la Comisión Europea (<http://ec.europa.eu/enterprise/tbt/>), los Estados Unidos (<https://tsapps.nist.gov/notifyus/data/index/index.cfm>), Kenya (<http://notifyke.kebs.org/>), el Brasil (<http://www.inmetro.gov.br/barreirastecnicas/pontofocal/login.asp?url=clientes/index.asp>), y Singapur (<http://apps.spring.gov.sg/Content/ModulePage.aspx?group=wto>).

<sup>4</sup> El TBT IMS es una base de datos de acceso público con un mecanismo de búsqueda que permite acceder a información relacionada con los OTC, con inclusión de notificaciones y preocupaciones comerciales específicas (<http://tbtims.wto.org/>). El sistema TBT NSS es un sistema voluntario que los Miembros pueden utilizar para presentar sus notificaciones OTC en línea (<https://nss.wto.org/tbtmembers>).

<sup>5</sup> G/TBT/32, párrafo 18.

1.3. En este contexto, en la reunión del Comité OTC de la OMC celebrada en junio de 2014 el Canadá propuso que la Secretaría elaborase un sistema de alertas para todos los Miembros de la OMC y las partes interesadas de los países.

## **2 PROPUESTA**

2.1. Un sistema de alertas de la OMC como se propone sería una plataforma común que permitiría optimizar los recursos destinados a crear sistemas nacionales de alertas sobre notificaciones. Es decir, en lugar de crear 160 sistemas nacionales distintos, se podría emplear un único sistema integrado. Ahora bien, el sistema de alertas de la OMC propuesto representaría un complemento y no privaría a ningún Miembro del derecho a crear su propio sistema de alertas utilizando directamente la fuente de datos XML de la OMC. Todo Miembro podría crear su propio sistema o seguir utilizando el que ya tiene.

2.2. Por otra parte, un sistema de alertas de la OMC daría más resonancia a la OMC a escala nacional y contribuiría a aumentar la participación de los Miembros y las partes interesadas de sus territorios y les permitiría aprovechar las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo OTC. También fortalecería la coordinación interna de los asuntos comerciales importantes para los Miembros y representaría un nuevo mecanismo para el diálogo entre los representantes del sector privado, los organismos de reglamentación y los funcionarios encargados de las políticas comerciales.

2.3. A continuación se describe el sistema de alertas de la OMC que se propone.

### **2.1 Inscripción**

2.4. Cada suscriptor se registraría en el sitio Web de la OMC e introduciría en un perfil los países Miembros de la OMC y los sectores (con los códigos ICS o SA) sobre los que desearía recibir información. En la elaboración de la aplicación se deberán prever garantías de seguridad y mecanismos para albergar un gran volumen de suscripciones. Por ejemplo, si las partes interesadas de 100 Miembros emplean el sistema de alertas propuesto, y en cada uno de estos Miembros hay 2.000 interesados, tendríamos 200.000 inscripciones.

### **2.2 Funcionamiento**

2.5. En función de los países y los sectores señalados por el usuario en su perfil, el servicio agruparía cada día las notificaciones OTC publicadas más recientemente en el servicio de documentos en línea de la OMC y podría enviar la información pertinente al suscriptor en un correo electrónico o un mensaje de texto de notificación automática.

2.6. El mensaje electrónico podría incluir un cuadro sinóptico de las notificaciones con indicación del país, el número de la notificación, la fecha de publicación, la fecha límite para la presentación de observaciones y el plazo para presentarlas, un enlace a la notificación presentada a la OMC y un enlace para descargar el texto completo de la medida reglamentaria o solicitar acceso al mismo. En caso de que pudiera descargarse el texto completo de la notificación, se podría abrir una nueva ventana que mostraría los enlaces que figuraran en la casilla "Textos disponibles en" del modelo de notificación. El mensaje aparecería como enviado desde el servicio nacional de información del país del suscriptor, de acuerdo con la información introducida en el registro. La opción "Solicitud de acceso al texto completo" también enviaría las solicitudes directamente al servicio nacional de información del país del suscriptor.<sup>6</sup> Tales solicitudes serían tramitadas por el servicio nacional de información del país del suscriptor. Se creará también una versión móvil completa.

2.7. Quien lo solicitara podría recibir también un mensaje de texto con una versión condensada de la comunicación. El mensaje podría incluir la siguiente información: el país, el número de la notificación, la fecha límite para la presentación de observaciones, y palabras clave sobre los productos.

---

<sup>6</sup> Es importante que los Miembros informen a la Secretaría de cualquier cambio en los datos de contacto de la autoridad nacional encargada de las notificaciones o su servicio nacional de información para que la información que figure en el perfil de los usuarios sea correcta.

### **2.3 Portal para usuarios**

2.8. Una vez activada su cuenta, los usuarios registrados podrían gestionar eficazmente su perfil y los textos de los proyectos de reglamento solicitados. Además, dispondrían de un portal para realizar búsquedas de notificaciones de acuerdo con distintos criterios, como el número de notificación, el país, el sector (código ICS o SA), la fecha de publicación, el título de la notificación o palabras clave sobre los productos.

2.9. El portal también podría incluir enlaces útiles a páginas Web y recursos de la OMC, tales como documentos sobre el último examen trienal o el texto del Acuerdo OTC, que hacen ver al usuario el interés de las disposiciones en materia de transparencia.

### **2.4 Herramienta de gestión para los servicios nacionales de información**

2.10. En el sistema de alertas, los servicios nacionales de información de los Miembros tendrían acceso a una herramienta de gestión especialmente diseñada que podría filtrar la información y proporcionar a su personal una base de datos de los suscriptores registrados de su país. Los servicios nacionales de información utilizarían esta herramienta para responder a las solicitudes de acceso a textos íntegros de medidas reglamentarias, presentadas por los usuarios nacionales, y para producir informes estadísticos predefinidos sobre los asuntos más solicitados o la evolución de utilización.

2.11. Este sistema de alertas podría tener una dirección propia de Internet para facilitar la integración con otros sitios Web. Cada servicio nacional de información debería encargarse de promover el sistema entre los usuarios de su país.

## **3 LABOR FUTURA**

3.1. El Canadá propone que se añada la propuesta como tema de trabajo para el Séptimo Examen Trienal. En el futuro se podría elaborar un sistema similar de alertas de la OMC en el marco del Comité MSF. Otra opción sería ampliar más adelante el sistema de alertas OTC para ofrecer a los usuarios la posibilidad de informarse sobre cuestiones comerciales OTC o MSF.

---